

DEUDA SOCIAL

Observatorio de la Deuda Social Argentina

La mayor parte de los estudios actuales sobre desarrollo social se orientan a una representación del progreso vinculado con el concepto “calidad de vida”. Si bien esta perspectiva es superadora de los enfoques economicistas clásicos, resulta insuficiente cuando se asume que el desarrollo forma parte de un proceso mundial, inseparable del contexto sociocultural específico de cada sociedad. En el marco de este debate, el Observatorio de la Deuda Social Argentina ha definido la “deuda social” como el conjunto de privaciones económicas, sociales, políticas, psicosociales y culturales que recortan, frustran o limitan el progreso histórico de las necesidades y capacidades de desarrollo humano y de integración social de nuestra sociedad. Esta perspectiva se apoya en tres líneas de antecedentes: a) los estudios interdisciplinarios acerca del desarrollo humano; b) las teorías sobre las estructuraciones socioeconómicas; y c) el enfoque normativo de los derechos sociales.¹ Cobran aquí particular relevancia los derechos civiles, económicos, sociales, políticos y culturales de las poblaciones a vivir una vida digna y libre de pobreza. Desde esta perspectiva, las estructuras sociales deben posibilitar un ejercicio efectivo de tales derechos, garantizando el desarrollo de las capacidades humanas y sociales de manera integral.²

En otras palabras, todos los seres humanos tienen el derecho de acceder a estándares mínimos de inclusión social en razón de su condición humana, independientemente de cualquier situación económica, política, étnica, social o cultural. Se trata, en definitiva, no solo de preservar la vida de manera sustentable, sino también de acceder a las condiciones justas de autonomía, integración y realización humana que hagan posible su desarrollo. Por lo tanto, el desarrollo de las capacidades humanas y sociales exige el acceso seguro de la población a una serie de condiciones materiales, sociales y simbólicas que atañen a la protección, conservación, reproducción y desarrollo social.³

¹ Una serie de trabajos anteriores realizados dentro del programa del Observatorio de la Deuda Social Argentina ha ido confluyendo en este resultado. Al respecto, pueden consultarse Salvia y Tami (2005), Salvia y Lépre (2007, 2008), Salvia (2011) y ODSA-UCA (2011).

² Sobre los principales vínculos conceptuales identificados entre la pobreza de desarrollo humano y la violación de derechos sociales desde la perspectiva de los temas que aborda el ODSA, véase el Informe del Barómetro de la Deuda Social Argentina, Serie Bicentenario (2010-2016), Año I, ODSA-UCA, 2011, Figura 1.2.1.

³ Estos elementos resultan fundamentales para que las personas puedan acceder a condiciones que

Efectivamente, el avance de la teoría social y el progreso de los derechos humanos permiten elaborar un “listado” de dimensiones o indicadores básicos que deben ser evaluados para examinar el desarrollo humano y social en cualquier sociedad. Pero además, el examen de la normativa internacional en materia social permite reconocer derechos fundamentales de las personas y de los pueblos, cuyo sentido práctico, en términos de medios comunes asociados a fines humanos valiosos, hace exigible su ejercicio cualquiera sea el contexto donde se apliquen. Así, en función de atender los desafíos teórico-metodológicos que convoca el estudio sistemático de las dimensiones sociales del desarrollo humano y social, desde un enfoque de derechos es importante responder al menos tres cuestiones: a) ¿cuáles son los conceptos e indicadores válidos y confiables para medir el desarrollo de las capacidades humanas en términos de funcionamientos y satisfactores necesarios?; b) ¿a partir de qué umbrales corresponde juzgar si se cumple con los parámetros mínimos establecidos en cada caso?; y c) ¿cuál es el método más idóneo para medir, monitorear y evaluar los cambios en el estado del desarrollo humano y social bajo tales criterios teórico-metodológicos?

Dar respuesta a estas preguntas implica fijar los funcionamientos sociales necesariamente presentes para la identificación de la población afectada en sus derechos sociales. Una vez identificadas las necesidades y los funcionamientos básicos para el desarrollo de las capacidades humanas y sociales, es imprescindible fijar aquellos “mínimos” a partir de los cuales se violentan tales capacidades. La distancia presentada por las condiciones de vida de una persona, familia o grupo con respecto a los parámetros que fijen las condiciones, recursos y realizaciones mínimas, según estándares normativos vigentes, constituirá una medida válida de la “deuda social”.

Dicho de otro modo: en pos de lograr un estado justo de desarrollo humano, los sistemas sociales deben garantizar a todas las personas, familias y grupos sociales un acceso seguro a los satisfactores y funcionamientos considerados “mínimos necesarios” para el sostenimiento y desarrollo de una vida digna, cada vez más humana, conforme a los derechos sociales concebidos con tal fin. La identificación de umbrales “mínimos” a partir de las privaciones relativas ofrece criterios válidos para la identificación de situaciones de déficit correspondientes a una necesidad (o capacidad) determinada, según los estándares normativos, sociales y culturales de una sociedad.⁴

aseguren una vida digna como miembros activos de una comunidad económica, social y política. Se trata de “condiciones sin las cuales los seres humanos no pueden sobrevivir, evitar la miseria, relacionarse con otras personas y evitar el aislamiento” (Allardt, 1996: 127).

⁴ Una contribución importante en este sentido se encuentra en los aportes realizados por la Oficina

La “deuda social”, por consiguiente, no solo comprende las privaciones “absolutas” a las que se ve sometida parcial o totalmente la población, sino también las carencias “relativas” que, según una norma social, implican una distribución desigual de capacidades de acceso a recursos y satisfactores existentes, sean estos económicos, psicosociales o político-institucionales.⁵

Las consideraciones precedentes determinan las dimensiones implicadas a la hora de evaluar las “deudas sociales” en materia de desarrollo humano y social. Para ello, una posible estrategia consiste en establecer un conjunto de satisfactores/funcionamientos sociales fundamentales que deben cumplirse según los derechos correspondientes. Resulta necesario, en consecuencia, especificar los indicadores respectivos que midan las privaciones en términos de presencia o ausencia de tales realizaciones, y no solo de recursos indirectos o de satisfactores directos a los cuales se puede o no acceder. Desde este enfoque, tanto las condiciones materiales de vida como las de integración humana y social constituyen hitos capitales donde evaluar, de forma multidimensional, el grado en que las personas, los grupos y las comunidades logran ejercer sus derechos, desarrollar sus capacidades y satisfacer sus necesidades humanas con autonomía de gestión y en calidad de miembros activos de un sistema de organización económica, social y política de carácter colectivo.⁶

El campo de análisis de las necesidades humanas y sociales no puede ser abordado de manera unidimensional, por lo que corresponde distinguir dos niveles de condiciones: a) las condiciones materiales de vida, y b) las condiciones de integración humana y social. Ambos niveles constituyen un espacio integrado y válido de evaluación del estado de desarrollo humano y social alcanzado por la Argentina contemporánea, que considera como objeto de estudio incluso su evolución histórica.

del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACDH, 2002, 2004, 2009), la cual viene desarrollando durante los últimos años un gran esfuerzo de elaboración dirigido a formular un marco de referencia que permita establecer un enfoque de derechos humanos aplicado a las estrategias de reducción de la pobreza, en cuyo estudio incluye un reconocimiento explícito del marco normativo de los derechos sociales involucrados.

⁵ Aunque el criterio normativo de pobreza absoluta está aparentemente en contradicción con la concepción que define la pobreza como una privación de carácter relativo, según la cual las necesidades dependen de la cultura y el grado de desarrollo de una sociedad o un grupo dentro de ella, este último enfoque ofrece posibilidades interesantes cuando se lo utiliza para la definición de los umbrales mínimos basados en derechos de equidad (Sen, 1980; 1982; 1992; 2000).

⁶ La diferenciación entre condiciones materiales y aspectos vinculados con la integración humana y social se halla ampliamente referenciada en el marco teórico del programa del Observatorio de la Deuda Social Argentina, así como en las investigaciones e informes realizados desde 2005 hasta la fecha. Pueden consultarse los Informes del Barómetro de la Deuda Social Argentina (2004-2009) números 1 a 6 de la Serie Histórica, y números I a V de la Serie Bicentenario (2010-2016), en: www.uca.edu.ar > Investigación > Observatorio de la Deuda Social Argentina (ODSA) > Deuda Social Argentina > Informes Anuales (<http://www.uca.edu.ar/index.php/site/index/es/uca/observatorio-de-la-deuda-social-argentina/>).